CIACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 23 de Septiembre de 1926

Número 4952

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Mecretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 59 N9 42.

Mecretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaze Amador, N9 5.

Mecretario de Hacienda y Tesoro. EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-uida Ceutral, NO 23.

⊪ecretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

■espacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra fos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la In dependencia.—Casa particular: Calle 2*, N9 4.

retarlo de Agricultura y Obras Pablic

ENRIQUE LINARES

mespacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, Nº 24.

CONTENIDO

WODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y JUSTICIA

Páginas reto número 173 de 1926, de 15 de Sen-

tiembre, por el cual se hace un nombra miento en la Secretaria de Gobierno; #usticia.... SECCION SEGUNDA olución unmero 187, de 14 de Septiembre de 1926...

Misolución atmero 188, de 14 de Septiembre de 1925 | Chimtrato winnero 53...... 16669

SECRETABÍA DE RELACIONES EXTERIORES

cimiento del Cónsul de la Repúbli-] amiconcerimiento del Consul de la Repúbli-da de Cube por el Gobierno de la Repú-lhitca de Panamá 16669 Misconceimiento del Cónsul de los Estados Unidos de México por es Gobierno de la República de Panamá 1667

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

iltreto número 77 de 1925, de 9 de Sepamureto número 77 de 1925, de 9 de Sep-Membre, por el cual se hace un nombra-miento en interminad

Duereto número 25 de 1925, de 9 de Sep-dembre, por el cual se hace un nombra-micato en protécula. biliereto número 79 de 1925, de 10 de Sem-ticinbre, por el cual se hacen dos nonbeamentes. Leaf en alem des nom-leafes de la la de sep-tiembre por el cua: se luce un nombremicsto..... SECCIOS PRIMPER clación número. Es de 10 de julio de

1867

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1709, de 17 de Septiem-marca de fábrica..... 16670

Oficina Central de Registro DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN

PROVINCIAS DE LOCUMENTOS EN-Cuadro que demuestra los documentos en-los Alcaldes y Corregidores de

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE PENONOMÉ

Acta de la visita practicada our el señor Gobernador de la Provincia de Cocié a la oficia de la Provincia de Cocié a la oficia de la Corregiduría de Penonome, el día 3 de Agosto de 1955... Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocié a la Ofician de Corress de Penouomé, el día 11 de Agosto de 1926... 11 de Ágosto de 1926 16671 Avisos Oficiales..... 16672

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 172 DE 1926

(DE 15 DE SEPTIEMBEE)

por el cual se hace un nombramiento en la Secre taria de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA

Artículo ánico: Se nombra al señor José E. Mora Oficial Tercero de la Sec-ción Primera de la Secretaría de Gobier-no y Justicia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPES.

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá. —Poder Ejecutivo Nacional. —Secretaria de Gobierno y Justicia. —Seccióa Segunda. —Resolu-ción número 187. — Panamá, Septiem-bre 14 de 1925.

Verónica Price, panameña, reo del de-lito de lesiones, solicita del Poder Eje-cutivo que se le conceda la libertad con-cicional y al efecto acompaña copias de las seutencias por las cuales fue conde-nada y un certificado expedido por el Sabdirector encargado de la Cárcel Mo-delo, en el que consta su luena con-ducta.

Por tanto, de contormidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESULLUE

Conceder a Verinica Price la liberted condictional durante la quarta parte de la pena de cinco uneses y daza dias le re-cibidin a que fue condentale y nome ha cumplide das tres cuartos partes de la

pena indicada, se ordens que sea puesta pena marcaus, se ordena que sea puesca ismediatamente en libertad, quedando sojeta a cumplir las condictones del ar-tícula 21 ya citado del Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 188.—Panamá, Septiembre 14 de 1926

Eligio Acosta, panameño, reo del de-lito de hurto, solicita del Poder Bjecuti-vo que se le conceda la lib-rtad condi-cional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Subdi-rector encargado de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tauto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Penal,

Conceder a Eligio Acosta la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de dos años de reciusión a que fue condenado, y como el diez y siete de los corrientes cumple las tres cuartas partes de sea pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada, quedacdo sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ,

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolu-ción número 189.— Panamá. Septiembre 17 de 1926.

Los señores D. P. Reeder, Mertín F. Sosa, M. Fidanque, Carlos A. Vasseur, Leopoldo Arossmera, Arturo Delvalle y otros, en su carácter de promotores de la sociedad anônima que se denominará (Compaña del Ciba Aulters, solicitan del Ejecutivo, por el conducto de esta Secretaria, antorización para fundar esa sociedad.

Al efecto acompañan dos peticionarios el Managers Check Nº 2231, del Chase National Bank, nor la suma de quimentos sesenta balboas (B. 556,00) que representa el veinte por ciento del capital social, girado a favor del Secretario de Gobierto y Justicia, y copia del pr. specto y de los estatutos provistocales de la compaña, documentos que estudiados curdadosamente en este Despecho se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo esta-blecido en el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESUELVE:

Autorizar la fuedación de la sociedad anómina que se denominará (Compeñta del Chib Antiers), que tendrá su domici-lio principal en esta cindad.

Come siquese y publiquese

R. CHIARL

El S. cretario de Cobierdo y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

CONTRATO NUMERO 58

Entre los suscritos, a saber: Carlos L. 1/200-2, Secretario de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentismo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Dolores Ruiz vinda de Cedeño, en su propio Lombre, por la otra, que se llamará la Contratista, se ha celebrado el signiente contrato:

I La Contratista da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad situa-da en la Avenida Sur de la ciudad de Las da en la Avenida Sur de la ciudad de Las Tablas, para que funcionen en ella las oficinas de la Gobernación de la Provincia y el Juzgado Primero del Circuito de Los Sautos, y a mantener en perfectas condiciones y aseo y en estado de que pueda prestar buen servicio.

II. El Gobierno, por su parte, se compromete a pagar a la Contratista, por toda remuneración. la suma de sesenta balboas, (8.60.00) mensuales.

III. La duración de este contrato será de cuatro años, a partir de su aprobación por el Presidente de la República, pero podrá ser rescindido por el Gobierno en cualquier momento por falta de cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por parte de la Contratista.

IV. Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísi-mo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, a ios diez dias del mes de Sep-tiembre de mil novecientos veinte y seis,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

A ruego de la Contratista que no sabe

José E. Mora.

República de Penamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá. Agosto 10 de 1926.

Aprobado

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Cónsul de la República de Cuba por el Go-bierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Rjecuttvo Nacional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12.— Panamá, 23 de Agosto de 1926.

Vistas las Letras Patentes de fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos veintiséis, por las cuales el Presidente de la República de Cuba nombra al señor Pedro P Pérez Blauco, Cónsul de dicho país en Panamá, documento que dice:

«GERARDO MACHADO Y MO» RALES,

Presidente de la República de Cuba,

A cuantos las presentes vieren: SALUD!

Por casnío conviene al servicio nacio-nal que hava un Cónsul de Tercera Clase de la República de Cuba en Panemá;

Por tentor y teniendo piem seguidad y confacza en la aptitud e invegrulari del señor Pedro P. Pérza Bianco, por la presente, y con la aprobación del dendo, le nombre Cómarl de Tertera Cisco de la República de Cuba en Parami y le sutorizo para que cenpa y con perio con contra de respecto para que cenpa y con esta perio para el esta presente y con esta por la contra perio con contra perio para el esta presente y con esta por la contra perio para el contra perio para el contra perio para el contra perio para el contra perio perio y con el todos perios y contra perio perio y con el todos perios y contra perio perio pe presado cargo y ejercite y goos de todos

y facultades que le contesponden; y ordeno e las autoridades y funcionarios de la República y a tono los Capitanes, catrones y Comandantes de buques y otras embaraciones que navegueu bajo el pabellor de Cuta, sei como a los demás eludadanos de la misma, que reconozcan y consideren al mencionado señor Pedro P. Pérez Blanco, como tal Cónsul.

W ruego y edcarezco al Gobierno de la Bepública de Panamá y a sus fuocionarios; que permitun al señor Pedro P. Pedro Bianco, gozar y desempeñar dicho entrgo en toda en latitad pacificamente, ente crearie, ni permitir que se le creen molestias ni dificultades, sino por el contrario, brindándole cuanta protección y apporo corresponda, cfreciendo por mi parte hacer lo mismo con todos aquello que de idédicio modo me fueren recomendados por el Gobierno de la República de Panamá. blica de Panama.

En testimonio de lo cual, le expido es-In Patente, firmado de mi mano, autori-mada con el Sello de la Nación y refren-llada por el Secretario de Estado.

Dada en la ciudad de la Habana, Pa-lincio de la Presidencia, el día discinuere de Junio de mil novecientos veintiséis.

GERARDO MACHADO.

CARLOS MANUEL DE CÉSPEDES.

SE RESURLVE

Reconôcese al señor Pedro P. Pérez Manco, en su carácter de Cónsul de la Mepública de Cuba y expidesele el co-mespondiente exequatur.

Comuniquese v publiquese.

Dado en Panama, a los venntitrés días ellel mes de Agosto de mil novecientos - zintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Cónsul de la República de los Estados Unidos de México por el Gobierno de la República de Panamá.

Mepública de Pausmá.—Poder Rjecutivo Nacional.—Sectistaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.— Panamá, 30 de Agosto de 1926.

Vistas las Letras Patentes, de fecha 5 e Agosto del año año actual, por las males el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos de México nombra al señor Mifredo Alemán, Cónsul honorario de di-cho país en Panaui, documento que ello:

«GENARO ESTRADA,

Imbsecretario de Relaciones Exteriores, Atodos los que las presentes vieren: SA-

MED!

Que en uso de la facalitad que confiere
la fracción II del aticulo 89 de la Consditución de 31 de Enero de 1917 al Sañor
Presidente de la República, y stendieudlo a las circunstancias que concurren en
al señor Alfredo Alemán, ha tendos
hien nombralo Cónsul Honorario de
México en Panamá, con jurisdicción en
al lugar de su residencia y facultarlo pama que desempeñe este cargo y las atriduciones a él anexas, con el goco de todos los derechos, privilegios e inmunidlades que le corresponden.

Por lo tanto, ruego en nombre del Se-llor Presidente al Goblerno, a las autori-dades y a los funcionarios de la Recta-blica de Panamá, y especialmente a los de la ciudad de Panama, que le presten a auxilio y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funcio-mes de su carácter público, ofreciendo en mombre del mismo Señor Presidente, untera reciprocidad.

Rucargo a los ciudadanos mexicanos que se hallen en la ciudad de Panamá, la tengan por tal Cónsul Houorario y lo meconoccan en el el uso pleno de las facultades que por la presente se le conce-

Dada en la ciodad de México, a los giuco días del mes de Agosto de mil no wecientos veintiéis.

G. ESTRADAS.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Altre la Alemán en su carácter de Cónsul de las Baladas Unidos de México y expliasele di corres-pondiente exequatur.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Fanamá, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ventiséia.

El Secretario de Relaciones Materio.

H. F. ALPARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 77 DE 1926

(DE 9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interl-nidad.

El Presidente de la República, en uso de sus facultadas legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interi-nidad Ayudante del Avaluador Oficial de Panamá, al señor Victor González Z.

Comuniquese v publiquese.

Dado en Pansmá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, eucargado del Despacho,

I. I. MÉMDEZ.

DECRETO NUMERO 78 DE 1926

(DE 9 DE SEPTIEMBRE) por el cual se hace un nombramiento en propie-

El Presidente de la República,

en uso de sue facultades legales, DECRETA:

Artículo único. En virtad de remuncia presentada por el señor Carlos V Bic-barach del cergo de Jefe de Sección de la Dirección General del Catasico, nóm-brase en propiedad en su reemplazo al señor Carlos O. Biebarach.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve dias del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teso ro, encurgado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 79 DE 1926 (DE 10 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos,

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECESTA:

Articulo 1º Bu reemplazo del asflor Manuel C. Diaz nómbrase Administra-dor de Tierras de la Provincia de Churi-qui, el acñor José de Obaldía Jovaná. Bu reemplazo del e-flor

Artículo 2º Nómbrsse Secretario de la Administración le Tierras de la Pro-vincia de Chirqui en reemplazo del se-fior Teódio Alvando, al señor Manuel Tribaldes.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los trece días del les de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARL.

El Sabsecretorio de Hacienda y Teso ro, encargado del Despocho,

J. J. MENDER,

DECRETO NUMBRO SO DE 1926

(DR 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo finico. Ru virtud de renun-Articulo funco. Su vittud de rebute-cia presentada por el señor Alfredo de Aba del cirgo de Inspector del Alma-cén de Depósito con Garantia del señor Canavaggio, de Colón, númbrase en su reemplaza al señor Abelardo Cruz Del-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI. El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Depecho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro — Sección Primera — Resolu-ción número 78.—Panamá, Julio 1º de 1926.

Ru spelación ha verido a este Despa-cho la Resolución número 65 de fecha 28 de Mi yo último dicada por el Adminis-trador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una muita de mil (1.000 00) babbasa al señor Valentio. Cerrud, de Partilla comprensión del Distrito de Les Tablas, como defraudador del impuesto sobre producción y ex-pendio de licorres.

Aun cuando ni en el memorial de descargos presentado por el acusado, ni en las declaraciones de testigos que se han enviado a este Despacho para sustentar la apelacióa, se desvance en lo mas mínimo de las grabas testimoniales de los señores Fernando Gallardo y Julián Bustamante, en que declaran bajo la gravedad del juramento haberle comprado licor a Cerrud; este Departamento considera, sin embargo, que dada rivalidad que existe entre los residentes de Calle Arribas y los de «Calle Abajo» de Le población de Partilla, pueden haberse coufabulado contra Cerrud. Por otra pate este Departamento no considera como plena prueba ni como indicios graves el que Cerru i sea productor o fabricante de licores, por el sólo hecho que no se ha podido establecer la procedencia del seco que se dice le vendió a los señores Fernando Gallardo y Julián Bustamarte. Aua caando ni en el memorial de des

Por lo expuesto

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución del Administrador General del Impuesto de Licores, en el semido de rebajar a do-cientos cincuenta (li. 250 ll0) balboas o tres meses de arresto la pena impuesta a Cerrud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Teso ro, encargado del Despacho,

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMBRO 1709

República de Panamá.—Poder Ejecutivo ephonica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. - Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas —Resolu-ción número 1709.—Pansiná 17 de Sep-tiembre de 1926.

En escrito de fecha 14 de Junio del co-rrier te añi, el apoderado de la Ludwig Schurza (cr. c.), de Arter Wandeshu, núm co 12, Hamburgo, Alemania, soli-citó del Pajor Ejecutivo, por medio de la Scretaria de Agricultura y Obras Pe-dera de la Scretaria de Agricultura y Obras Peblicas, el registro de una marca de fá-brica que usan sus poderdantes pora am-para: y distriguir en el contercio cer-vezz.

La marca en referencia consiste en una figura ovalada deutro del cual aparece la representación de una maquina volante, y en la parte superior de évia se leen las palabras distintivas EL AVION con una

Bata marca de fábrica se aplica en los envases de toda clase; cajas; barril·e; envolturas, etc., de mauera que se estime conveniente, y los dacños se reservan el derecho de usarla en todo rolor, tamaño y forma, y de introducirle varíaciones en las diferentes partes de consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta soli-citud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESURLVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo dere chos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual só o podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la Ludaria Schwarz & Co., de Hamburgo, Alemanía

Expidase el certificado respectivo y arse el expediente

Registrese v publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

Panama, Septlembre 17 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1552, se expidió el certificado a que ceta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Ratael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1552

de registro de marca de fabrica.

Fecha del Registro: 17 de Septiembre de 1925. -- Caduca: 17 de Septiembre de 1936.

RODOLFO CHIAR!

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACK SARRE

Gue mediante el cumpilmiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tecero, ha sido registrada en la obeina respectiva en virtud de la Resolución número 1709, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Ludurg Schwarz & Co, de Alter Wandrahm, número 12, Hamburgo, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio cerveza, que se elabora o fábrica en Hamburgo, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde apar co transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de Junio 1926, en la forma de-terminada por la ley, y publicada en el número 4856 de la GACRTA OFICIAL, co-rrespondiente al 17 de Junio de 1926.

Panamá, a los diecisiete dias del mes de Septiembre de mil novecientos veinti-

R. CHIARI.

4

El Secretario de Agricultura y Obras-Pablicas.

ENRIQUE LIMARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencis consiste en una figura ovalada dentro de la cue) apareca la represer tación de una májusa volume, e y en la parte asperior de éva se leca las paisbras distintivas EL AVION con una cabale. rúbrica,

Esta marca de fábrica se aplica en los envases de toda clase: cajas: barriles; envolturas, etc., de maners que se estime conveniente, y los ducinos se recevou el derecho de usaris en todo color, tamaño y forme, y de introducirle variacionos en las difrentes partes de que o asiste, efa que ou mais en al calente de como de com

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Agosto de 1926.

PROVINCIAS DE PANAMÁ V DARIÉN

	CUPONES DE NACIMIENTO					Partes de Matri-		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		M	SOING	ores	ores	1168	res	168	50	
	Legitimos	Naturales	Legitimes	Naturale	c.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
PANAMĀ.	74	136	85	123	77	32	277	97	213	161	13		
Calidonia. Casa Larga.						• • • • •	· · · · · ·	4			13	11	
El Chorrillo								1					
Juan Diaz de Pacora		2		1			2	2	2	2			
Pueblo Nuevo de Las Sabanas		10	1 3	5 17	 		1	3	1	3		1	
Santa Ana					1	1	3	3	2	4			
SGL PCLUE,													
San Juan de Pequeni		2			ļ	1							
Camaron					1	1::::	1			1	[
Los Ranchos.													
CAPIRA		7	·····i	10	;-		1	1	2 5				
Cermeño		l		10	1		6	11	5	12			
El Potrero	}												
La Сатрапа. Силми.		2	····· ₂	1			1		1				
Bejuco	1	3	2	6 2		1	5 1	4	3 2	6			
Cabuya. Cirí Grande.	1		1	3				1	2			<i>.</i>	
Matahambre		4	1	1			5	3	6	2		• • • • • •	
Nueva Gorgona		2		• • • • • • •				····i					
La Montafia									1			• • • • • •	
Punts de Chame		3		; .			1		įδ				
Ch-pillo			1	3	2	1	1		1				
Corozal												*****	
CHEPIGANA (La Pelma)		1	·····i	2		1	1		1				
Garachiné		í		2			1	••••••		1			
Chepigana											•••••	• • • • •	
Setegantí Jaqué			• • • • • •										
La Marea							•••••		[[
Patiño										•••••	• • • • • • • • •	• • • • • •	
Tanta Dorotea.	•••••	••••••											
Taimati	i	5	3	7				•••••	}-	•••••			
Chenti Chiman	·····i									• • • • • •		• • • • •	
Brujas	1		•••••				1		1				
Gonzalo Vásquez.													
BALBOA (O SAN MIGUEL)		9	2	6			6	3	7	2			
Casaiya				1								*****	
Saboga				····i		: : :							
LA CHORREKABaiboa	5	11		7			5	7	5	· · · ·	•••••	•••••	
Mendoza				· • • • • • • •	• • • • •		· · · · · · .	.		E.			
Obaldia			``````		:::: i				····· ,	••••			
El Arado	• • • • •			,							••••		
Los Pastos			•••••	∦			•••••						
Puerto Caimito								•••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • •		
PINGGANA (El Real)													
Boca de Cupe				• • • • • • •	1	5	1			1 .			
Cana. Cituro.												•••••	
Pincgana		•										:::::]	
Yavisa				····i			1			:			
SAN CARLOS TABOGA	1	22	3	12			5	ii	ii	1 .		• • • • • •	
La Restinga			1	· · · · · ·	:			2	i	i			
Otoque oriente	1							•••••				·····	
Oteans essidents	- 1												
Otoque occidente		1	1	2	• • • •		2		1	'i .			
Otoque occidente. Otoque San Nicolás		1		2.			2		1	1			
Otoque occidente	85	232	79	218	 S1	38		150		210	13	11	

Panamá, 31 de Agosto de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

H. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE COCLE DISTRITO DE PENONOME

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provinciada Coelé a la Oficina della Corre-gidaría de Pajpual, el día 3 de Agosto de 1926.

Estando el señor Cobernador de la Provincia en el lugar de Charraquita Grande, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos veintimente, se presentó a la Oficia de la Comregidaria accuado del suscrito Secreta-

nado hace varios meses, manifestó el se-ñor Corregidor, y lo reminó al señor Re-gistrador General del Estado Civil.

Esta oficius carece de útiles de escrito-rio y de muebles, todo lo cual dice el se-ñor Corregidor ha pedido por medio de varias conunicaciones y no le hau sido

jor éxito en sus labores, y manifestó que si; que a menudo visita las escuelas y stiende a toda solicitud que le hagan los maestros y que esté dentro de sus atribu-ciones.

Se le recomendó al señor Corregidor el arregio de las vias de comunicación y la fagina en todos los caserios de su jurís-dicción.

rio y de mueblea, todo lo cual dice el se-dor Corregidor ha pedido por medio de vorias contunicaciones y no le hau sido remitidos.

Pue Interregado el empleado visitado si presta cooperación a los maestros del Corregimiento para que obtengan el me-corregimiento para que obtengan el me-

trucción Pública para los fines consi-

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Corregidor,

NESTOR FERNINDEZ J.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. Quirés.

ACTA

de la visita practicada por el acfior Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Oficina de Correos de Penonomé, el día 11 de Agusto de 1926.

A los once días del mes de Agosto de mit novecientos velztiséis, se trastadó el el señor Gobernador de la Provincia, asociado del suscrito Secretario a la Ofi-ciua de Correos de la ciudad de Penono-mé, con el fin de pasar visita.

Se encontró en dicha Oficina, a les ce-noritas Enilda Fernández, Dora B. Car-les y Alvaro Jaén, que desempeñan los cargos de Administration: Priacipal de Correos, Ayudante y Portero, respectiva-mente. mente.

Se dió principio al acto procediendo el señor Gobernador a revisar los libros que se llevan en esta Oficina, los cuales se expresan:

Libro de despachos;

Libro de recibos;

Libro copiador de notae;

Anotador de declaraciones de adua-

Un copiador de planillas,

Hizo presente la señorita Administra-dora Principal de Correos, la necestdad de reemplazar el casilleto existente en la Oficina por uno más grande.

Por no haber otro asunto de que tra-tar, se dió por terminada esta diligencia que para constancia se firma.

Ri Gobernador

C. GEORGE N.

La Administradora Principal de Co-

E. PERRANDER

El Secretario de la Gobernsción,

J. B. Quirôs.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GA-CETA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos lega-les y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jua-

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptar suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Рог пп або..... В. 6.00 • sels meses 3.90
• tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a os suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicia!, Piscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastas do, y a B/1.50 a la rística.

JULIO QUIJARO, lefe de la Sección de lagressa

AVISO

Un la Oficina de Ingresos de la Secretaria de llectenda y Tesoro, se bella a la venta al premo de la 1.00, el folicto que contiene todes las disposiciones sobre Trerras Nacionales.

> JULIO OUHANO. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Para les efectos de los artículos 777 del Yana los efectos de los articulos III det Código de Comercio y 36 de la Ley 43 de 1917, hago saber al público en general, que he comprado a la señora Emilia Fa-vaia vda, de Tulipano o Emilia Tuli-pano su establecimiento comercial de bordas os, situado en la casa número 41, en la Avenida Central, de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 17 de 1926.

Livio J. Tulipano.

3 vs.—1

EDICTOS

AVISO

El Alcalde Municipals del Distrito de Cañazas, al publico,

Que en poder del señor Amador Pé-rez se encuentra depositado un toro amarlilo, de talla tercera, que se en-contraba pastando sin dueño conocido por el lugar de San Marcele, jurisdic-ción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha tronza y lleva los siguientes hierros: en la pui-ra tenjarda. En cue la lad derecha pa tzouierda R y en el lado derecho

Para que sirva de formal notilica-ción a todo el que se crea con derecho al animal vacante, se fija el presente aviso en lugar público de la Alcaldia por un lapso de tiempo de treinta días y copla de él se enviará al señor Se-cretato de Gobleno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término y no hubiere niogún reciamo se rematará en almo neda pública per el Tesorero Muni-cipal.

Caffazas, Septiembre 6 de 1926

El Alcalde.

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Alea Distrito de Alanje, Alcalde Municipal del

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilia hembra de color osca amarilia, sin marca de ningu na clase; cutyo animai se encontraba pastando en un potreto del señor Fiorentino Montilla, que tiene de su propiedad, en el Parajo de Gariché, jurisdicción del Corregimiento de Davilá y de este Distrito de esta Distrito

El referido animal ha permanecido en el citado putrero, más de dos años; y para que todo el que se considere con derecho al citado animal, lo haga va-ler, dentro del termino de treinta días, se nja el presente aviso en ingar pri blico de este despacho y en ingar pri concernidos de la ciudad, y coma se entía a la Gaceta Oficial para su subtiseción publicación

Alanjo, Agosto 28 de 1926.

El Alcalde.

MANUEL S. PINZON.

El Secretario,

J. Zodle Aprilbio.

30 vs.- 4

AVISO

El Alexide Municipal del Distrito de Cafiszas, al público.

HACE SARER!

Que en poder del señor a mador Pérez, se encuentra del ostrola una novilla hozca, demunciada al efecto por autonio Adures, de la Espánira de Rio Piedra por encuetranse vigando essede ha mucho demo esta dello conorido por el lugar de Goscamaya, bambién de esta puriadicción. y la novilla citada está herreda sui por el lado leguierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con de-recho sobre el animal denunciado, lo haga valer, se bia se presente aviso en hugar gúblico de esta Alcaldía por el término de treinta cias y se enviará copia al señor secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo "no bubiere reclamo alguno, se remata: a en subas-ta pública por el Tesorero Municipal.

Canazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalda.

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

B. J. Silopis G.

AVV.

El suscrito, Alcar 5 Vinnicipal del Distriso de Calobre, al público,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino
Castillo, de este vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una
jota (3).

El referido animal ha sido denun-ciado por el depositario como bien va-cante, por encontrarse pastanno en Islandés de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

En complimiento de los artículos 1600 En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ilja este aviso en lugar visible de esta Alcaidía y una copia de é is en envia al Secretaria de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gacsta Orrical. Por el término de treinta (30) días, vencidos los cuaies, si no se presentare persona aiguna a hacer valer sub derectos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municioal. ca subas nicipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

DEMETRIO VÁSQUEZ. EifSecretario.

Diego Arosemena.

AVISO El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Alee comerciante de esta plaza, se encuen-tra depositado un novillo amarillo de talia tercera, y marcado asi:

Que el aludido novillo fue trafdo pa Que el aludido novillo fue trafdo pa-ra la verta por un indio que dijo lia marse Antonio Rodriguez y como el señor A ce desunciante lo na creido robado se abstuvo de comprario hasta que el indio venneder no trajera el he-trebe con que está marcado, quien no ha regresado aim. ha regresa to aun.

Por lo que este despacho dispuso de Por lo que este despacho dispuso de conforminat con el articulo inde del Còrigo Administrativo, nombrar de-pestario del atimal al señor José Aleri y se fiz el presente aviso en in-gar público de esta Alcadia por el iémine de trelita 300 días y copia nei mismo se envia a la Secretaria de tioblerco y dusileis para su publicación en la GACETA OFRITAL: si pesa-dos los treinta días no se presentare persor a alguna a hacer valer sus de-rechos, se ramatará el animal, por el señor Teorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926,

El Alcalde. El Secretario.

F. MARGUCCI.

J. de D. González.

30 vs -- 8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor, Azael Gue-rrero, se encuentra depositado un ca-ballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC:

Dicho animal fue presentado por el nismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conceido a pesar de las gestiones hechas al respecto. pecto.

Por le tante en cumplimiente de le ror la sante en cumpilmiento de lo dispuesto por el artícu o 1601 del Codigo Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lo más visib e de la Alcaida y
de la localidad, enviando una copia
ai señor Secretario de Gobierno y Justales nere su publicación en la Cacaticia, para su publicación en la GACB TA OFICIAL, para que centro ese tér-mino, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamario, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

J. B. ESPINOSA.

El Alcaide.

El Secretario. Noé A del Oid G.

30 vs.--8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER: Que en poder del sañor Salvador Vasquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca colorada, sin marca alguna ni dueño conocido, de reguiar tamaño y como de tres años de edad, la cuai ha sido denuclada en este Despacho por el señor Vásquez como blen vacante, por haberla encontrado vagando en el lugar de «Les Bustos», de esta comprensión, desde hace un año.

En complimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaria de Gobierno para su publicación en la GACETA OPICIAL por el término de treinta (30) dias.

Si vencido este plazo no se presenta reclamo alguno, se considerará vacan-te y se rematará en almoneda pública por el señor Tescrero Municipal.

Calobre, Julio 26 de 1926.

El Alcalde.

DEMETRIO VÁSQUEZ. El Secretarlo,

Diego Arosemena. 30 vs.-28

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de

HACE SABER

que en poder del señor Alfonso Garcio, se secuentra depositada una vaca de color anarlio, marcada a fuego as FP, FP, en el anca y espaloa, inspectivamente.

Hete animal for denunciado por señor alfonso Garda por caberlo e

contrado pastando de que o esus pro-piedad, llama la «La Divisa», dejetta jurisdio, ión, hace cinco meses.

jurisdio, fon, have choo meses.

Para que trdo el que se crea con derecho al mercencado anticol, lo baga valer dentro del término da treinta dias de confermidad con los articules 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicta en lugar público el Despacho y en le más vistire de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaria de Goldenno y Jostica por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la Gacara Officiaz.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subas-ta por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, Julio 26 de 1926.

El Alcalde.

José María Delgado.

El Secretario,

Julián J. Samudia 30 va -- 25

-

3 *

100

AVISO

el suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Anto-nio Riovalle, vecino del Corregimiento de Juan Diaz, se encuentra depositada una vaca de color negra, como de doce años de edad, con una mencha blanca en la frente, las doe patas tras-ras de color blanco y marcada a fuego en am-bas ancas ast: (YY); que dicho animal ac encontreba vagando en el mencionado Corregimiento de Juan Diaz.

Y para que todo el qua se considere con derecto a la referida vaca lo haga valer dentro del té mino de treinta diase, de conformidad con les articulos 1660 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaria de Cobierno y Justica para su publicación en la GACATA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, sera rematada en pública suba ta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

JUAN PASTOR PAREDES.

El Secretario,

José Angel Casis.

30 vs.--28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SARER:

Que en poder del señor Damián Serrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, marcado en la pulpa del lado derecho (J/C) y en la paleta del lado izquierdo (2) con estas marcas de tamaño pequeño sin dueño conocido, el cual ragaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crez con derecho a Todo el que se crea con derecho a dicho semeviente, debe presentarse a reciamarlo dentro de treinta días con-tados desde esta fecha, pura vencido este término será rematado por el se-fior Tesorere Municipal de conformi-dad socia Las. dad con la Ley.

En complimiento a lo dispuesto en el artículo 1800 del Código Administrativo, se dija el presente en lugar público de la Alcaldia por trelata dias y copia del mismo se envia a la Secretaria de Goblerno y Justicia para su publicación en la Gacera Oficial.

Dolega, Mayo 11 de 1926.

ABEL CARRASCO.

J. Miranda V. Impressa Nacional - Neg. No gart A